Señora
Teniente Coronel DIANA CRISTINA DIAZ CARRERO
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06
Gerente de Proyecto

ASUNTO: **CONSOLIDADO PONDERACION DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. SAMC-152-DISANEJC-CENACIBAGUÉ 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGIA LOS CUALES SON APROBADOS POR EL EQUIPO CENTRAL DE REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DIGSA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RECIBEN ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD SEXTA BRIGADA BASPC 06 Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2025"**

INFORME FINAL DE LOS PROPONENTES HABILITADOS

No.	EMPRESA	CONCLUSION ECONOMICA	CONCLUSION TECNICA	CONCLUSION JURIDICA	CONCLUSION FINAL
1	SOLUCIONES INTEGRALES A.D. SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente deberá acreditar los requisitos de conformidad a la descrito para cada ítem, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico. Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los OFERENTES, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes OFERENTES, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CONSOLIDADO PONDERACION DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. SAMC-152-DISANEJC-CENACIBAGUÉ 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGIA LOS CUALES SON APROBADOS POR EL EQUIPO CENTRAL DE REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DIGSA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RECIBEN ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD SEXTA BRIGADA BASPC 06 Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2025"

CONCEPTO	PUNTUACION MAXIMA
ASPECTOS JURIDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
PONDERACION TECNICA	**200**
PONDERACION ECONOMICA	**200**
PUNTAJE TOTAL	**400**
CUMPLIMIENTO LEY 816 DEL 2013: 10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL-BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL
5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL
PUNTAJE ADICIONAL: Cuando el proponente acredite con la presentación de la propuesta que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio. Dando aplicación el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas	0.25% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL

CONSOLIDADO PONDERACION TECNICA, ECONOMICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional") Y EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES

No.	EMPRESA	CONCLUSION ECONOMICA	CONCLUSION TECNICA	CONCLUSION JURIDICA	CONCLUSION FINAL	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE TOTAL TECNICO MAS ECONOMICO	CUMPLIMIENTO LEY 816 DEL 2013: 10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL-BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL: emprendimiento y empresa de mujeres y/o	PUNTAJE TOTAL FINAL
1	SOLUCIONES INTEGRALES A.D. SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	200	200	400	40	0	0	440

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ASJ ANGELA MONTEALEGRE ORJUELA
Comité Jurídico Evaluador CENAC IBAGUE

ORIGINAL FIRMADO
ASE. LIZETH MEJIA ROJAS
Comité Económico Evaluador CENAC IBAGUE

ORIGINAL FIRMADO
Sargento Viceprimero LUIS GUILLERMO OSPINA MEDINA
Comité Técnico Evaluador